



## COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

[www.comunadearrufo.gob.ar](http://www.comunadearrufo.gob.ar)

e-mail: [secretaria@comunadearrufo.gob.ar](mailto:secretaria@comunadearrufo.gob.ar)

S 2344 ADM – ARRUFO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFO, 13 de Junio de 2022

### ORDENANZA N° 615/2022

VISTO:

Lo normado en Ordenanza N° 585 de fecha 27 de Diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza mencionada en “Visto” se trató, y resolvió la situación del Cementerio Comunal y, fundamentalmente, la desocupación de nichos del Sector Norte (parte vieja del cementerio) por peligro de derrumbes, y en general la muy mala situación de su edificación;

Asimismo se fijaron las distintas opciones a realizarse con la venta de nichos y la disposición de los restos existentes en ése Sector del Cementerio Comunal;

Que si bien se dispuso que en los casos en que no se hubieren contactado familiares y los restos estén depositados por más de treinta (30) años e independientemente de publicaciones que se efectúen en pos de hacer conocer estos hechos y acciones a seguir, las autoridades comunales dispondrán el lugar y las formas en que los restos serán reducidos y depositados finalmente en lugares del propio Cementerio Comunal;

Es menester aclarar que se publicó ello en el Boletín Oficial y en distintos medios del Departamento San Cristóbal, dándose conocimiento del proceder que realizará la Comisión Comunal de Arrufó cuando nadie reclame restos de personas enterradas o depositadas en nichos por más de treinta (30) años;

Que por ello y las facultades que les son propias;

La Comisión Comunal de ARRUFO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

**Artículo 1°:** En los casos de restos de personas que se encuentren depositadas en nichos, o en tierra, en el Cementerio Comunal de Arrufó por más de treinta (30) años y nunca hubieren sido reclamados por familiares o responsables de los mismos, se ha establecido que las autoridades comunales serán quienes establecerán el lugar y las formas en que los restos serán reducidos y depositados finalmente en sitios o lugares del propio Cementerio Comunal, pudiéndose, en su caso establecer una fosa común para el destino final de los mismos.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.



NORBERTO ANGEL MARTINUZZI  
Secretario Administrativo



CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI  
PRESIDENTE COMUNAL  
ARRUFO